



# Asamblea General

Distr. general  
10 de octubre de 2016  
Español  
Original: inglés

---

## Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos

### **Informe del Curso Práctico de las Naciones Unidas sobre Derecho del Espacio: Contribución del derecho y la política espaciales a la gobernanza espacial y la seguridad en el espacio en el Siglo XXI**

**Viena, 5 a 8 de septiembre de 2016**

#### **I. Introducción**

##### **A. Antecedentes y objetivos**

1. El espacio ultraterrestre es un entorno frágil en el que las medidas que adopte una parte pueden tener repercusiones sobre las demás, incluidos los usuarios de los servicios espaciales en la Tierra. Como consecuencia de una mayor aplicación de las operaciones espaciales y del aumento del valor estratégico del espacio, resulta cada vez más necesario aumentar la seguridad de las operaciones espaciales, la seguridad del medio espacial y los bienes espaciales y la sostenibilidad de las actividades relativas al espacio ultraterrestre.
2. Dado el creciente número de beneficios que se derivan de las aplicaciones de la ciencia y la tecnología espaciales, siguen aumentando las actividades espaciales de los Estados y las entidades intergubernamentales y no gubernamentales, incluidos la industria y el sector privado. Al desarrollar la cooperación internacional y regional en materia espacial, los Estados deberían velar por que todos los actores que realicen actividades espaciales cumplan las disposiciones del derecho internacional del espacio.
3. La cooperación internacional y regional en la utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos ayuda a que los beneficios de las aplicaciones de la tecnología espacial se pongan al servicio de un amplio círculo de interesados, tanto a nivel gubernamental como no gubernamental, y a que se intensifiquen y diversifiquen los programas espaciales nacionales. Los marcos de políticas y de regulaciones nacionales, regionales e internacionales son de fundamental



importancia para sentar las bases que permitan a los Estados cumplir sus objetivos de desarrollo y hacer frente a los retos de la humanidad y el desarrollo sostenible. En ese proceso, es necesario seguir fortaleciendo los vínculos entre el derecho internacional del espacio y la realización de actividades espaciales.

4. La Asamblea General, en su resolución sobre la cooperación internacional para la utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos, reafirma cada año la importancia de la cooperación internacional para el fomento del estado de derecho, incluidas las normas pertinentes del derecho espacial, que desempeñan un papel importante en la cooperación internacional para la exploración y utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos, y la importancia de que el mayor número posible de Estados se adhiera a los tratados internacionales que promueven la utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos a fin de hacer frente a los nuevos desafíos que se presenten, en especial para los países en desarrollo. La Asamblea General reconoce que todos los Estados, en particular los que poseen una capacidad importante en materia espacial, deben contribuir activamente a prevenir una carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre con miras a promover y fortalecer la cooperación internacional para la exploración y utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos.

5. En el párrafo 13 de su resolución 70/82, la Asamblea General solicitó a la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos que siguiera examinando, con carácter prioritario, los medios de reservar el espacio ultraterrestre para fines pacíficos, y convino en que la Comisión debía seguir examinando desde una perspectiva amplia la seguridad espacial y las cuestiones conexas que serían cruciales para garantizar que las actividades espaciales se llevaran a cabo de forma segura y responsable, incluidos los medios para fomentar la cooperación internacional, regional e interregional para tal fin.

6. En la misma resolución, la Asamblea General alentó a la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre a llevar a cabo actividades de divulgación y de creación de capacidad relacionadas con la seguridad espacial y las medidas de transparencia y fomento de la confianza en las actividades relativas al espacio ultraterrestre, cuando procediera, y en el contexto de la sostenibilidad a largo plazo de las actividades en el espacio ultraterrestre.

7. En sus resoluciones 68/50, 69/38 y 70/53, sobre las medidas de transparencia y fomento de la confianza en las actividades relativas al espacio ultraterrestre, la Asamblea alentó a las entidades y organizaciones pertinentes del sistema de las Naciones Unidas a que coordinaran, según correspondiera, las cuestiones relativas a las recomendaciones que se recogían en el informe del Grupo de Expertos Gubernamentales sobre Medidas de Transparencia y Fomento de la Confianza en las Actividades Relativas al Espacio Ultraterrestre (véase A/68/189). Esta petición se tuvo en cuenta para el cumplimiento de los objetivos del curso práctico.

8. La implantación y aplicación satisfactorias del marco jurídico internacional por el que se rigen las actividades espaciales dependerá de que los responsables de formular políticas y adoptar decisiones comprendan y acepten el marco jurídico que regula las actividades espaciales. Por ello, la presencia, sobre todo en los países en desarrollo, de profesionales adecuados que sean capaces de brindar asesoramiento jurídico y difundir información y conocimientos en relación con el derecho del

espacio depende de que existan suficientes oportunidades educativas sobre el derecho y la política espaciales.

9. En ese contexto, el curso práctico ofreció un panorama general del régimen jurídico por el que se rige la utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos, examinó y comparó diversos aspectos de la perspectiva amplia de la seguridad espacial en la gobernanza mundial del espacio, en particular sobre las medidas de transparencia y fomento de la confianza en las actividades relativas al espacio ultraterrestre, y abordó el tema del derecho y la política espaciales en el contexto del 50° aniversario de la Primera Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Exploración y Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos (UNISPACE +50), que se celebrará en 2018, con los siguientes objetivos:

a) promover la comprensión, aceptación y aplicación de los tratados y principios de las Naciones Unidas relativos al espacio ultraterrestre;

b) tratar la cuestión de la gobernanza del espacio y la perspectiva más amplia de la seguridad espacial, en particular las normas de conducta y la elaboración de políticas relativas al espacio;

c) examinar el derecho y la política espaciales en el contexto de la economía espacial, la sociedad espacial, la accesibilidad espacial y la diplomacia espacial;

d) estudiar los desafíos para el desarrollo progresivo del derecho del espacio y sus tendencias;

e) determinar otras necesidades en materia de creación de capacidad, prestación de asistencia y actividades de divulgación en lo relativo al derecho y la política espaciales.

10. El curso práctico fue el décimo de una serie de cursos prácticos celebrados en el marco del programa de creación de capacidad en materia de derecho del espacio de la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre de la Secretaría.

11. La Subcomisión de Asuntos Jurídicos de la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos, en su 55° período de sesiones, celebrado en 2016, observó con reconocimiento que el curso se celebraría en el Centro Internacional de Viena del 5 al 8 de septiembre de 2016, que versaría sobre el derecho del espacio y en él se estudiarían las medidas de transparencia y fomento de la confianza en las actividades relativas al espacio ultraterrestre.

12. El curso se organizó en colaboración con la Oficina de Asuntos de Desarme de la Secretaría y fue copatrocinado por el Instituto de las Naciones Unidas de Investigación sobre el Desarme y la Fundación Mundo Seguro.

13. El curso tenía por objeto contribuir a los preparativos de UNISPACE+50 y al examen por la Comisión y sus órganos subsidiarios de varios temas conexos del programa. En las conclusiones, observaciones y recomendaciones (véase la sección II) del curso se propusieron varios elementos concretos para que la Comisión los siguiera examinando.

14. Se preparó el presente informe para su presentación en los períodos de sesiones de 2017 de la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con

Fines Pacíficos, su Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos y su Subcomisión de Asuntos Jurídicos.

## **B. Asistencia**

15. Participaron en el curso práctico, en calidad de moderadores, oradores y ponentes invitados, funcionarios gubernamentales, incluidos representantes de agencias espaciales, docentes de universidades e institutos de investigación nacionales, y representantes del sector privado de los siguientes países: Austria, Bangladesh, Canadá, Chile, China, Francia, Alemania, Israel, Italia, Japón, Países Bajos, Nigeria, Portugal, Federación de Rusia, Suiza, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América y Venezuela (República Bolivariana de). [Nota para el pool: ordenar alfabéticamente según corresponda]. También participaron, como moderadores y oradores, representantes de la Agencia Espacial Europea, del Instituto Europeo de Políticas del Espacio y de la Fundación Mundo Seguro; y funcionarios de la Unión Internacional de Telecomunicaciones, de la Oficina de Asuntos de Desarme, de la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre, del Instituto de las Naciones Unidas de Investigación sobre el Desarme y del Código Internacional de Conducta contra la Proliferación de los Misiles Balísticos de La Haya (secretaría ejecutiva).

16. Los fondos proporcionados por las Naciones Unidas se utilizaron para sufragar los gastos de viaje y dietas de 17 participantes invitados al curso práctico.

17. También asistieron al curso representantes de entidades gubernamentales, intergubernamentales y no gubernamentales, miembros de círculos académicos, investigadores y estudiantes, así como funcionarios de las Naciones Unidas. Además, el curso se benefició considerablemente de los aportes de los representantes de las misiones permanentes de los Estados Miembros ante las Naciones Unidas (Viena), pues se celebró en las instalaciones de la Oficina de las Naciones Unidas en Viena.

## **C. Programa**

18. El Director de la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre y el Representante Permanente de Austria ante las Naciones Unidas (Viena) inauguraron el curso con declaraciones introductorias y de bienvenida. Se pronunciaron dos discursos principales: uno sobre el derecho y la gobernanza del espacio y otro sobre cómo reintegrar la cooperación en la seguridad espacial.

19. Como parte de la sesión de apertura del curso práctico, se celebró una mesa redonda sobre el tema de la seguridad y la sostenibilidad de las actividades espaciales en el contexto de la gobernanza y la seguridad espaciales, con la representación de funcionarios gubernamentales de China, los Estados Unidos y la Federación de Rusia.

20. La primera mesa redonda del curso se centró en el derecho internacional del espacio y la elaboración de políticas al respecto. Se presentaron ponencias sobre los temas siguientes:

- a) Romper la órbita tradicional: otras maneras de configurar el derecho y la política del espacio ultraterrestre;
- b) Las perspectivas del derecho internacional sobre las actividades de los satélites pequeños;
- c) Las perspectivas de la gestión futura del tráfico espacial;
- d) Los nuevos actores espaciales;
- e) La elaboración de políticas espaciales en los países emergentes: principales dificultades.

21. La segunda mesa redonda estuvo dedicada a la seguridad de las operaciones espaciales y la seguridad de los sistemas espaciales. Se presentaron ponencias sobre los temas siguientes:

- a) Bienes espaciales y nuevas amenazas;
- b) La seguridad espacial y la seguridad cibernética: problemas interrelacionados;
- c) Informe del Grupo de Expertos Gubernamentales y medidas de transparencia y fomento de la confianza en las actividades relativas al espacio ultraterrestre;
- d) La seguridad y la gobernanza espaciales: el papel de las potencias espaciales medianas.

22. La tercera mesa redonda, que versó sobre la aplicación de las medidas de transparencia y fomento de la confianza y el papel de las entidades internacionales, se centró en las perspectivas institucionales y normativas de las organizaciones y los mecanismos intergubernamentales internacionales pertinentes. Presentaron ponencias los representantes de las entidades siguientes:

- a) La Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre;
- b) La Oficina de Asuntos de Desarme;
- c) La Unión Internacional de Telecomunicaciones;
- d) El Contacto Central Inmediato del Código de Conducta de La Haya contra la Proliferación de los Misiles Balísticos (secretaría ejecutiva).

23. La cuarta mesa redonda trató el tema de los modelos y mecanismos internacionales de cooperación y coordinación espacial. Se presentaron ponencias sobre los temas siguientes:

- a) El Comité Interinstitucional de Coordinación en materia de Desechos Espaciales;
- b) Mecanismos de cooperación y coordinación a nivel regional e interregional;
- c) Modelos de coordinación y cooperación: acuerdos bilaterales y multilaterales.

24. La quinta mesa redonda estuvo dedicada a la cooperación y el fomento de la capacidad en materia de derecho y política del espacio en beneficio de los países en desarrollo. Se presentaron ponencias sobre los temas siguientes:

- a) Modelos de cooperación y creación de capacidad para las nuevas naciones espaciales;
- b) Promover en los países en desarrollo la elaboración de una legislación nacional sobre el espacio;
- c) Las perspectivas intersectoriales para la creación de capacidad en materia de derecho y política del espacio;
- d) Los modelos de creación de capacidad: el caso de las misiones de asesoramiento técnico de la Plataforma de las Naciones Unidas de Información Obtenida desde el Espacio para la Gestión de Desastres y la Respuesta de Emergencia (ONU-SPIDER);
- e) El papel de los Centros Regionales de Formación en Ciencia y Tecnología Espaciales afiliados a las Naciones Unidas: perspectivas sobre el derecho y la política del espacio.

25. La sexta mesa redonda, que se dedicó a la prioridad temática de UNISPACE 50, “Régimen jurídico del espacio ultraterrestre y gobernanza mundial del espacio: perspectivas actuales y futuras”, incluyó ponencias sobre los temas siguientes:

- a) Tratados, resoluciones, principios, directrices: la pertinencia del derecho vinculante y del derecho no vinculante en el desarrollo futuro del derecho del espacio;
- b) La eficacia del régimen jurídico de la responsabilidad y las obligaciones en el marco de las actividades espaciales nacionales: evaluación de las deficiencias;
- c) Las perspectivas jurídicas respecto de las operaciones espaciales y la sostenibilidad de las actividades en el espacio ultraterrestre;
- d) El fomento de la cooperación y la coordinación entre la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos y la Subcomisión de Asuntos Jurídicos de la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos.

26. El curso práctico finalizó con una sesión de conclusiones, observaciones y recomendaciones, que se inició con una ponencia sobre el tema de UNISPACE +50 y el foro de alto nivel relativo al espacio como motor del desarrollo socioeconómico sostenible.

27. En el sitio web de la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre ([www.unoosa.org](http://www.unoosa.org)) pueden consultarse una nota introductoria, el programa, una recopilación de biografías y resúmenes y las declaraciones y ponencias presentadas durante el curso práctico.

## **II. Conclusiones, observaciones y recomendaciones**

28. En el curso práctico se examinaron las perspectivas de desarrollo progresivo del derecho internacional del espacio, así como los modelos de gobernanza para preservar el espacio ultraterrestre para fines pacíficos y el fomento de la

cooperación internacional en la utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos. Se recalcó la contribución del derecho y la política espaciales a la gobernanza mundial del espacio y la seguridad en el espacio.

29. En el curso se señalaron varios procesos e iniciativas concebidos a nivel intergubernamental que tratan una amplia gama de aspectos relativos a la preservación del espacio ultraterrestre para fines pacíficos. En relación con ello, se presentaron declaraciones y ponencias sobre cuestiones de las que se ocupan la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos, la Conferencia de Desarme, la Comisión de Desarme de las Naciones Unidas y la Asamblea General, y que están contempladas en el Código Internacional de Conducta contra la Proliferación de los Misiles Balísticos.

30. Al considerar la perspectiva más amplia de la seguridad en el espacio como un pilar fundamental para cumplir los objetivos de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, en el curso se señaló que las medidas de transparencia y fomento de la confianza en las actividades relativas al espacio ultraterrestre pueden reducir los accidentes, malentendidos y errores de cálculo; promover la cooperación; crear mayor previsibilidad; y generar consenso sobre cuestiones fundamentales para preservar el espacio ultraterrestre para fines pacíficos.

31. En el curso práctico se llegó a la conclusión de que el informe del Grupo de Expertos Gubernamentales sobre Medidas de Transparencia y Fomento de la Confianza en las Actividades Relativas al Espacio Ultraterrestre (véase A/68/189) constituía una exposición sin precedentes de las medidas de transparencia y fomento de la confianza destinadas a aumentar la seguridad de las operaciones espaciales, la seguridad de los sistemas espaciales y la sostenibilidad de las actividades en el espacio ultraterrestre.

32. A ese respecto, se señaló que la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos en su 59º período de sesiones había recomendado que se celebrara, en 2017, una mesa redonda de medio día de duración con la participación de las Comisiones Primera y Cuarta de la Asamblea General, lo que que sería una contribución conjunta de las comisiones al 50º aniversario del Tratado sobre el Espacio Ultraterrestre. Se expresó la opinión de que la mesa redonda debía organizarse con la firme aspiración de promover un diálogo interactivo sobre las dificultades que plantea el tema de la seguridad y la sostenibilidad de las actividades en el espacio ultraterrestre. En ese sentido, se indicó también que la actividad no debía consistir en un debate general ya que era importante buscar una nueva manera de señalar a la atención de los Estados Miembros cuestiones como la seguridad y la sostenibilidad de las actividades en el espacio ultraterrestre.

33. Los participantes reconocieron los notables progresos realizados por el Grupo de Trabajo sobre la Sostenibilidad a Largo Plazo de las Actividades en el Espacio Ultraterrestre a través del primer conjunto de directrices convenidas e incorporadas en el anexo del Informe de la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos en su 59º período de sesiones (A/71/20), y señalaron la importante labor que ha de realizar en el Grupo de Trabajo respecto de los demás proyectos de directrices.

34. Los participantes consideraron que las herramientas espaciales resultaban cada vez más imprescindibles para hacer frente a las dificultades que enfrentaban la humanidad y el desarrollo sostenible, y que era preciso una perspectiva más amplia

de la seguridad en el espacio para la gobernanza del espacio a nivel mundial. En ese contexto, la implantación y aplicación satisfactorias del régimen jurídico internacional relativo al espacio ultraterrestre habían sido decisivas para reglamentar las actividades espaciales de los Estados relacionadas con la exploración y utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos.

35. A manera de conclusión general sobre la necesidad de proteger el medio espacial y en reconocimiento de que se dependía cada vez más de las aplicaciones de la ciencia y la tecnología espaciales para cumplir los objetivos y las metas mundiales de desarrollo, incluso en el contexto de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, se señaló la importancia de crear una infraestructura de datos espaciales a nivel nacional y regional con el fin de mejorar la capacidad para acceder a información y datos obtenidos del espacio y utilizarlos en pro del desarrollo sostenible. También se consideró que esas medidas importantes merecían un examen más a fondo por todos los interesados en el ámbito espacial, incluidos la industria y el sector privado. En ese contexto, se consideró decisivo, como parte de los procesos de gobernanza, crear y fortalecer la infraestructura, las políticas y los marcos normativos nacionales relativos al uso de aplicaciones de la ciencia y la tecnología espaciales.

36. Los participantes examinaron los objetivos del desarrollo del derecho internacional del espacio y observaron que, habida cuenta del creciente número de beneficios derivados de las aplicaciones de la ciencia y la tecnología espaciales, así como de la continua expansión de las actividades espaciales, era necesario prestar más atención a la elaboración de normas y políticas nacionales, especialmente en beneficio de los países en desarrollo. En ese contexto, era importante observar el papel y la interacción de las instituciones y órganos técnicos en los planos nacional, regional e internacional.

37. A ese respecto, se señaló que las actividades espaciales de los Estados, las organizaciones internacionales intergubernamentales y no gubernamentales, la industria, el sector privado y el mundo académico seguían aumentando con gran rapidez y que, por lo tanto, era necesario prestarles atención desde la perspectiva de la formulación de normas y políticas nacionales.

38. En el curso también se observó que el desarrollo constante de la ciencia y la tecnología espaciales y sus aplicaciones, como la observación de la Tierra, las comunicaciones y la navegación, la cronometría y la determinación de la posición y las nuevas iniciativas relacionadas con la exploración, además del aumento de las actividades comerciales y privadas en el sector espacial, exigía la adopción de enfoques normativos para satisfacer las necesidades de los nuevos actores y beneficiarios de las naciones con capacidad espacial, las medianas potencias espaciales y las nuevas naciones espaciales.

39. Los participantes indicaron que, con miras a promover los beneficios económicos y sociales para todos los Estados, los sucesivos foros de alto nivel iniciados por la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre podrían convertirse en una plataforma especial en el plano internacional para promover adecuadamente un diálogo entre Gobiernos, organizaciones internacionales, la industria, el sector privado y la sociedad civil, según procediera. También indicaron que la promoción de esos foros para el intercambio de opiniones entre los representantes de la comunidad espacial en general, bajo los auspicios de la Oficina de Asuntos del



Espacio Ultraterrestre y con la orientación de la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos, beneficiaría cada vez más a la gobernanza mundial del espacio.

40. Los participantes señalaron que los tratados de las Naciones Unidas relativos al espacio ultraterrestre establecen los principios fundamentales del derecho internacional del espacio, mientras que otros instrumentos jurídicamente no vinculantes elaborados por la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos tratan esferas importantes, como la reducción de los desechos espaciales, los acuerdos de cooperación para el intercambio de datos de teleobservación, la seguridad en la utilización de fuentes de energía nuclear en las actividades espaciales, los beneficios de la cooperación espacial internacional y la mejora de las prácticas de registro y las recomendaciones en materia de legislación nacional sobre el espacio.

41. En ese contexto, los participantes señalaron que, en vista de la mayor sensibilización de la sociedad acerca de las actividades espaciales, la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos y sus órganos subsidiarios se habían convertido en una singular plataforma común para el fortalecimiento de la capacidad de los Estados, en particular de los países en desarrollo, en relación con el uso y la aplicación de la ciencia y la tecnología espaciales en pro del desarrollo sostenible, así como en lo relativo a los esfuerzos realizados para aumentar la sostenibilidad a largo plazo de las actividades en el espacio ultraterrestre.

42. En el curso se llegó a la conclusión de que el 50º aniversario de la primera Conferencia sobre la Exploración y Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos (UNISPACE +50), que se celebrará en 2018, sería una oportunidad esencial para tomar decisiones sobre el fomento del desarrollo económico y social, la promoción de la accesibilidad espacial y el fortalecimiento de la diplomacia espacial.

43. En relación con el proceso de UNISPACE+50, los participantes señalaron que la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos tendría la oportunidad de tomar varias decisiones importantes sobre el futuro proceso de fortalecimiento del papel de la Comisión y la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre como instituciones clave en la gobernanza mundial del espacio.

44. Los participantes tomaron nota del alto grado de cooperación internacional en las actividades espaciales a nivel regional, interregional e internacional, y el creciente número de alianzas público-privadas entre entidades gubernamentales y no gubernamentales en todas las esferas del sector espacial. Los mecanismos internacionales de cooperación en las actividades espaciales, como los acuerdos bilaterales y multilaterales, desempeñaban una importante función en la determinación de las bases jurídicas de los proyectos espaciales y podían resultar de importancia fundamental en la implantación y aplicación del régimen jurídico internacional por el que se regían las actividades espaciales.

45. En ese contexto, los participantes reconocieron la importancia de los instrumentos jurídicamente no vinculantes además de los tratados ya existentes relativos al espacio ultraterrestre. Si bien el objetivo principal, desde un punto de vista jurídico, era elaborar más tratados, se señaló que los instrumentos

jurídicamente no vinculantes desempeñaban un papel importante en la medida en que fortalecían la capacidad de los Estados para aplicar y respetar los derechos y las obligaciones previstos en el régimen jurídico del espacio ultraterrestre.

46. Los participantes observaron con satisfacción que diversas entidades gubernamentales y no gubernamentales realizaban actividades de creación de capacidad en materia de derecho del espacio, entre ellas la de alentar a las universidades a ofrecer módulos sobre derecho del espacio, conceder becas de estudios de grado y posgrado sobre derecho del espacio y prestar asistencia para la elaboración de leyes y marcos normativos nacionales sobre el espacio. Se destacó la importancia de la innovación en los instrumentos educativos utilizados para la creación de capacidad en materia de derecho y política del espacio, en particular en relación con las necesidades de los países en desarrollo.

47. En el curso se consideró que la creación de capacidad, la formación y la educación en materia de derecho y política del espacio eran de primordial importancia para seguir desarrollando los aspectos prácticos de la ciencia y la tecnología espaciales y profundizar en el conocimiento del marco jurídico en que se realizan las actividades espaciales.

48. En el curso también se alentó a los participantes a estrechar la cooperación y el diálogo entre las universidades e instituciones con programas establecidos sobre el derecho del espacio y las instituciones educativas interesadas en crear esos programas. Se señaló que esa cooperación podía ayudar a superar los obstáculos que limitaban el acceso a los materiales y los gastos conexos.

49. Los participantes en el curso celebraron la publicación por la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre de la edición de 2016 del directorio de oportunidades educativas en materia de derecho del espacio y el hecho de que el plan de estudios sobre derecho del espacio de las Naciones Unidas correspondiente a 2014 pudiera integrarse en el marco educativo existente de todos los Centros Regionales de Formación en Ciencia y Tecnología Espaciales afiliados a las Naciones Unidas. Se indicó que, con la adición de un curso básico de derecho del espacio, los centros regionales podrían ofrecer a los investigadores que tuvieran conocimientos científicos y técnicos una introducción a la base jurídica necesaria para la realización de actividades espaciales.

50. Teniendo en cuenta esas consideraciones generales, los participantes formularon las siguientes recomendaciones para que la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos las siguiera examinando:

a) Debería prestarse más atención, según procediera, a la viabilidad de establecer en el programa de la Asamblea General un tema amplio dedicado a todos los aspectos de la seguridad y la sostenibilidad espaciales o, si no, un tema específico que fuera común a los programas de la Primera Comisión y la Cuarta Comisión a fin de examinar las medidas de transparencia y fomento de la confianza en las actividades relativas al espacio ultraterrestre;

b) La Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos debería prestar especial atención a la posibilidad de reactivar el proceso de presentación de informes anuales sobre las actividades espaciales nacionales, en los que la Comisión ha venido participando desde la década de 1960, con el objeto de estudiar si existen esferas nuevas y temas específicos que la comunidad

internacional desee añadir a las medidas de transparencia y fomento de la confianza establecidas hace tiempo. En ese sentido, los participantes recomendaron que la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos de la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos, en su 54º período de sesiones, examinara, según procediera, criterios adecuados para seguir presentando informes y estudiando las políticas y actividades espaciales nacionales, incluidas las medidas de transparencia y fomento de la confianza;

c) La Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos debería considerar la posibilidad, según procediera, de intercambiar información y opiniones sobre la aplicabilidad de la seguridad cibernética a la protección de los bienes espaciales y los sistemas espaciales, incluidas las infraestructuras esenciales, con miras a determinar enfoques comunes para la protección de las comunicaciones y los sistemas espaciales;

d) A fin de evitar la duplicación de esfuerzos en el ámbito de las consideraciones sobre la seguridad en el espacio, la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre y la Oficina de Asuntos de Desarme deberían seguir coordinando su labor de promover la aplicación de medidas de transparencia y fomento de la confianza en las actividades relativas al espacio ultraterrestre;

e) Habida cuenta de la importancia de las organizaciones y mecanismos regionales e interregionales para promover la cooperación internacional en la exploración y utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos, esas organizaciones y mecanismos deberían:

i) Pedir a sus Estados miembros que se adhirieran a los tratados de las Naciones Unidas relativos al espacio ultraterrestre;

ii) Promover activamente el aumento del número de miembros de la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos;

iii) Promover firmemente los marcos o acuerdos bilaterales y multilaterales que apoyan la economía espacial, la sociedad espacial, la accesibilidad espacial y la diplomacia espacial;

iv) Como objetivo primordial, promover una mayor conciencia de la importancia fundamental que tienen las medidas de transparencia y fomento de la confianza para la seguridad y la sostenibilidad de las actividades relativas al espacio ultraterrestre;

f) La recomendación que figura en el párrafo e) anterior debería considerarse en el contexto de los requisitos del párrafo 13 de la resolución 70/82 de la Asamblea General, en el sentido de que la cooperación regional e interregional debería examinarse en el contexto general de una perspectiva amplia de la seguridad espacial;

g) La Comisión, según una recomendación de la Subcomisión de Asuntos Jurídicos en su 56º período de sesiones, debería considerar la posibilidad de traducir los resultados del Grupo de Trabajo encargado de Examinar los Mecanismos Internacionales de Cooperación en la Exploración y Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos en una resolución específica de la Asamblea General, a fin de alentar la elaboración de acuerdos bilaterales y multilaterales sobre las actividades espaciales. Ello proporcionaría a los Estados una mejor comprensión

de la amplitud y el alcance de los acuerdos marco y la aplicación de los acuerdos de cooperación espacial;

h) Al seguir evaluando los objetivos de la creación de capacidad, se debería alentar oficialmente a la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre a que elaborase cursos específicos de creación de capacidad, educación y formación en materia de derecho y política del espacio, sobre la base del programa ONU-SPIDER, con el objetivo de establecer una plataforma de creación de capacidad que tenga en cuenta los siguientes criterios: (a) la necesidad de determinar la capacidad de la Oficina para prestar asistencia técnico-jurídica precisa y para realizar una evaluación exhaustiva de las necesidades de los Estados solicitantes, atendiendo a los requisitos judiciales, administrativos y técnicos, a fin de determinar la asistencia necesaria sobre esa base; y b) la prestación de la asistencia en actividades de fomento de la capacidad, formación y educación adecuadas para satisfacer las necesidades de los Estados;

i) Debería llevarse a cabo una evaluación de las perspectivas del derecho consuetudinario relacionadas con el derecho internacional del espacio, en el marco de la prioridad temática de UNISPACE+50, “Régimen jurídico del espacio ultraterrestre y gobernanza mundial del espacio: perspectivas actuales y futuras”. También debería realizarse una evaluación a fondo de las lagunas operativas y sustantivas que puedan existir en el régimen jurídico del espacio ultraterrestre, que se centre en particular en la responsabilidad y las obligaciones en el marco de las actividades espaciales nacionales. Al mismo tiempo, deberían estudiarse las lagunas de carácter más conceptual que se hayan podido detectar en el régimen jurídico. Además, en el marco de la prioridad temática se debería elaborar un documento de orientación con el objetivo de promover la universalidad de los tratados de las Naciones Unidas relativos al espacio ultraterrestre, respecto de los cuales deberían elaborarse modelos para la aplicación y el cumplimiento de los tratados. A este respecto, la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre debería encargarse de elaborar un modelo de legislación espacial nacional;

j) Debería mejorarse la relación entre los trabajos de la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos y la Subcomisión de Asuntos Jurídicos, y el proceso de UNISPACE+50 debería constituir una oportunidad para mantener el impulso y adoptar decisiones concretas sobre una mejor cooperación y coordinación entre las subcomisiones. Debería considerarse la posibilidad de incluir un tema en el programa de la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos que trate de la coordinación de los trabajos de la Comisión y sus órganos subsidiarios, en el marco del cual podrían examinarse los programas de las subcomisiones y los procedimientos de presentación de informes de la Comisión y sus subcomisiones;

k) Debería fortalecerse el papel de la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre como centro de coordinación para el intercambio de información y foro para debatir el tema del desarrollo progresivo del derecho internacional del espacio, especialmente a nivel administrativo y de la aplicación.

51. Los participantes encomiaron a la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre por haber organizado el curso, en cooperación con la Oficina de Asuntos de Desarme y con el copatrocinio del Instituto de las Naciones Unidas de Investigación sobre el Desarme y la Fundación Mundo Seguro.

52. Los participantes también expresaron su profundo agradecimiento a la Misión Permanente de Austria ante las Naciones Unidas (Viena) por la generosa asistencia prestada al reunir a los moderadores y oradores.

---